

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

Revisado y Aprobado por:

Dirección

HISTORIAL DE MODIFICACIONES DE ESTE DOCUMENTO		
REVISIÓN	FECHA	MODIFICACIÓN
0	15/12/2023	Edición inicial

INDICE

1.- INTRODUCCIÓN.....	3
1.1. Identidad Bosque Urbano	3
1.2. Ámbito de aplicación.....	3
2.- NUESTROS PUNTOS FUERTES.....	3
3.- VALORES CORPORATIVOS	3
4. PRINCIPIOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	4
4.1. Cumplimiento de la legislación	4
4.2. Ética en el trabajo	4
4.3. Principios de actuación del personal	5
4.4. Imagen corporativa	5
4.5. Conflictos de intereses.....	5
4.6. Lucha contra la corrupción	6
4.7. Transparencia.....	6
4.8. Respeto por el medio ambiente	6
4.9. Conciliación personal y laboral	7
4.10. Confidencialidad de la información y Protección de Datos de Carácter personal	8
5. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	8
6. PUBLICIDAD DEL CÓDIGO	9

1.- INTRODUCCIÓN

1.1. Identidad Bosque Urbano

En **BOSQUE URBANO** somos especialistas en servicios de jardinería, instalaciones deportivas y espacios recreativos de ocio.

Nuestro personal reúne la experiencia y el conocimiento técnico suficiente para abordar con garantía de éxito el control de cualquier tipo de obra y servicio relacionados con estas áreas de trabajo respetando a su vez la salud de las personas.

Una labor no profesional en este campo o llevada a cabo sin el cuidado suficiente puede provocar problemas mayores a los que pretende solucionar. Un equipo técnico formado y con dilatada experiencia, garantiza la seguridad durante los trabajos y el uso y disfrute final de los clientes tanto en el ámbito privado como público.

Especialistas en jardinería, instalaciones deportivas y espacios recreativos a nivel regional y nacional

1.2. Ámbito de aplicación

Sea cual fuere su puesto o nivel, el Código se aplica a todos los empleados de **BOSQUE URBANO** y en todas las empresas en las que la organización tenga participación en la gestión, con independencia de su actividad o ubicación geográfica.

2.- NUESTROS PUNTOS FUERTES

FLEXIBILIDAD Y RAPIDEZ: Creemos que éstas son dos premisas fundamentales para nuestros clientes. Respondemos a sus necesidades con la mayor celeridad y siendo flexibles para adaptarnos a sus expectativas.

PRESTIGIO Y 15 AÑOS EN EL SECTOR: Nos avalan el tiempo y la experiencia. Tras 15 años de servicio a nuestros clientes, sabemos qué es lo mejor para nuestros clientes.

DIAGNÓSTICO SEGURO, FIABLE Y EXACTO: La amplia trayectoria de Bosque Urbano y los años dedicados al sector de la jardinería e instalaciones deportivas, hacen de nuestra empresa una apuesta segura a la hora de establecer un diagnóstico fiable. Los mejores profesionales y técnicas a su disposición.

3.- VALORES CORPORATIVOS

Visión: Seguir creciendo gracias al esfuerzo del gran equipo que hace parte del grupo, con responsabilidad y trabajo conjunto, sintiéndonos como un elemento determinante dentro de la sociedad para contribuir día a día a la mejora de nuestro entorno.

Posicionarnos dentro del sector de la jardinería, instalaciones deportivas y espacios recreativos tanto en Extremadura como a nivel nacional, como una empresa capaz de ofrecer soluciones integrales.

Misión: Ofrecer un servicio integral, sostenible y respetuoso que cumpla con las expectativas de nuestros clientes en todo lo relacionado con la salud y el bienestar medio ambiental.

Crear una relación de confianza con el cliente, basada en el respeto y las buenas prácticas en nuestro trabajo.

Innovar, investigar e implementar las mejores prácticas que nos permitan ofrecer servicios de calidad.

Valores:



ADAPTACIÓN AL
CAMBIO



HONESTIDAD



ORIENTACIÓN AL
CLIENTE



RESPONSABILIDAD



TRABAJO EN
EQUIPO



VERSATILIDAD

4. PRINCIPIOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Los valores empresariales antes descritos constituyen la referencia que debe inspirar la conducta de todos los empleados de **Bosque Urbano**, que debe estar basada en el respeto mutuo entre todas las personas con las que se relacionan, el compromiso con su trabajo y con la empresa, la responsabilidad de realizar su trabajo lo mejor posible, la solidaridad y la cooperación con los compañeros y la sociedad, la integridad y el respeto a la legalidad; de forma que nuestro entorno laboral sea un ambiente de confianza que permita el desarrollo personal y profesional, y esté libre de ofensas, explotación de cualquier naturaleza, intimidación, acoso y discriminación.

Como es lógico, este Código no puede contemplar todas las situaciones que pueden surgir en el desarrollo de la actividad laboral, pero establece unas pautas mínimas que permiten orientar a los empleados en sus actuaciones profesionales.

El contenido de este Código es de obligado cumplimiento para todas las personas que prestan sus servicios laborales para **Bosque Urbano**.

4.1. Cumplimiento de la legislación

En **Bosque Urbano** nos dedicamos a conducir todas las actividades de negocio a través de prácticas éticas. En nuestro esfuerzo por ser mejores, nuestros valores corporativos nos dictan que sólo podemos alcanzarlo mediante el trabajo arduo y la excelencia en el servicio.

El cumplimiento de las leyes aplicables es parte fundamental de nuestros Valores corporativos. Esto es particularmente importante en nuestro cumplimiento de la legislación de libre competencia, lo cual representa no solo una buena práctica de negocios, sino que la falta de cumplimiento de dicha legislación puede dañar severamente a la compañía y a sus empleados.

4.2. Ética en el trabajo

Bosque Urbano está comprometida con la defensa, respeto y protección de los derechos laborales básicos, y de los derechos humanos y libertades públicas reconocidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

A tal efecto, **Bosque Urbano** no emplea ni directa ni indirectamente mano de obra infantil ni personas que realicen trabajos forzados y garantiza la libertad de asociación, de opinión y expresión de sus empleados, así como el derecho a la negociación colectiva.

En consecuencia, el respeto de **Bosque Urbano** hacia los derechos laborales deberá proyectarse en todas las actuaciones profesionales de sus empleados.

4.3. Principios de actuación del personal

Para conseguir el compromiso y la implicación de todos los empleados en la prestación de servicio, éstos deben ser informados y conocer los objetivos generales de la organización, y, en su caso, los particulares que les atañan.

Todos los empleados deben actuar con dedicación y de forma eficiente, racionalizando su tiempo de trabajo, lo que contribuirá a su crecimiento profesional y personal.

Todos los empleados deben implicarse personalmente en su desarrollo profesional, incrementando sus competencias y actualizando permanentemente sus conocimientos que deben compartir con sus compañeros

4.4. Imagen corporativa

Bosque Urbano considera que entre sus activos más importantes se encuentran su marca, su imagen y su reputación corporativa.

En consecuencia:

- Todos los empleados deben velar por que su proceder no dañe la imagen y la reputación de **Bosque Urbano**.
- Ningún empleado podrá hacer uso del nombre y marca de **Bosque Urbano** para usos diferentes de los permitidos por la empresa.

4.5. Conflictos de intereses

Bosque Urbano considera como valor esencial la lealtad que, por otra parte, es compatible con la posibilidad de que los empleados puedan realizar otras actividades empresariales o profesionales siempre que sean legales y no entren en colisión con sus responsabilidades como empleados de **Bosque Urbano**.

En consecuencia:

- Los empleados de **Bosque Urbano** deberán actuar con lealtad y en defensa de los intereses de la empresa.
- Los empleados deberán abstenerse de participar en cualquier actividad profesional o personal que pueda dar lugar a un conflicto de intereses con su trabajo en **Bosque Urbano**. Asimismo, se abstendrán de representar a la empresa, intervenir o influir en la toma de decisiones de asuntos en los que, directa o indirectamente, ellos mismos, parientes cercanos o allegados tuvieran interés personal.
- Los empleados que pudieran verse afectados por un conflicto de intereses lo comunicarán, previamente a cualquier toma de decisión sobre el asunto de que se trate, a la Dirección de su empresa, a fin de que se adopten las medidas necesarias para evitar que su imparcialidad pueda verse comprometida.

4.6. Lucha contra la corrupción

Rechazamos cualquier tipo de acto de corrupción. Dar o recibir sobornos es ilegal, altamente no ético y puede ocasionar consecuencias severas para todas las personas involucradas, incluyendo privación de la libertad de las personas y fuertes multas para la compañía. Estamos comprometidos en conducir nuestras operaciones de manera transparente e íntegra, por lo que todas nuestras transacciones deben cumplir con las leyes anticorrupción, incluyendo los requerimientos de mantener libros contables y registros completos y precisos.

Prohibición general a la corrupción

Todas las formas de soborno son ilegales y no éticas. Investigaremos cualquier denuncia de corrupción y tomaremos medidas disciplinarias y, en su caso, consecuencias legales contra los implicados.

De acuerdo a las leyes anticorrupción nacionales y regionales, no debemos prometer, ofrecer, comprometer, pagar, prestar, dar o de manera alguna transferir cosas de valor a un agente o funcionario de gobierno, en aquellos casos en los que la contribución sea ilegal. Esto incluye desde contribuciones en dinero en efectivo, hasta contribuciones indirectas, como puede ser el caso de autorizar al funcionario a usar los recursos o instalaciones de la empresa.

Soborno y/o extorsión

Bajo ninguna circunstancia está permitido el soborno y/o la extorsión. Si alguna persona en la empresa está siendo objeto de soborno y/o extorsión en sus relaciones de trabajo, dentro o fuera de la organización, debe reportarlo de inmediato. De igual forma, cuando se conozca el caso de una tercera persona de la empresa que esté siendo objeto de alguna clase de extorsión y/o soborno. Es nuestra responsabilidad reportarlas a Dirección.

4.7. Transparencia

La confianza depositada en **Bosque Urbano** por los diferentes grupos de interés, se cimienta en la información transparente, veraz y completa que la empresa proporciona en todos los ámbitos de su actividad.

En consecuencia, todos los empleados deben responsabilizarse de que la información que se facilita es precisa, clara y veraz.

4.8. Respeto por el medio ambiente

Para **Bosque Urbano** es parte de nuestra filosofía y prioridad desarrollar nuestras operaciones en armonía con la naturaleza, y es por ello por lo que la organización dispone de un sistema de gestión ambiental conforme ISO 14001:2015. Estamos completamente comprometidos en realizar nuestras actividades de negocio de una manera medio ambientalmente responsable y sustentable para minimizar el impacto de nuestras operaciones.

Compromiso del personal de Bosque Urbano

Es obligación de quienes trabajamos en **Bosque Urbano** demostrar comportamientos medio ambientalmente correctos, cumplir y hacer cumplir las normas, políticas y procedimientos de preservación del medio ambiente establecidos por la empresa, así como reportar cualquier riesgo ambiental potencial.

Además, buscamos participar en las campañas y prácticas ambientales, siguiendo las directrices emitidas por la empresa.

Del mismo modo, la organización tiene establecido un compromiso de confidencialidad según este código de conducta firmado por todo el personal de **Bosque Urbano**.

Compromiso con la comunidad

En todo momento **Bosque Urbano** mantiene el compromiso de maximizar el uso eficiente de recursos, así como ofrecer productos que respondan a las expectativas ecológicas de nuestros clientes. Continuaremos trabajando con gobiernos y la sociedad para promover mecanismos efectivos que permitan mejoras ambientales. Mantenemos canales de comunicación abiertos con nuestros empleados, proveedores, comunidades y otros grupos de interés para que conozcan nuestro progreso. Nuestra compañía proactivamente participa con organismos públicos y privados comprometidos en el desarrollo de planes para mantener el equilibrio ecológico.

Política de reducción de costes basadas en la optimización de recursos energéticos y medio ambientales

Dentro de la organización, se establece una política de reducción de costes basadas en la optimización de recursos energéticos y medio ambiente, el cual es difundido entre todos los miembros de la organización.

Esta política de reducción de costes de recursos energéticos y medio ambientales se basa en:

- Reducción del consumo de papel y cartón.
- Reutilización y correcta gestión de los envases de plásticos.
- Realizar una correcta gestión de los tubos fluorescentes.
- Realizar una correcta gestión del tóner.
- Consumo responsable del agua.
- Consumo responsable de energía.
- Reducción de consumo de gasoil.
- Seguir las pautas de conducción ecológica.

Todo ello queda reflejado en la Instrucción Ambiental de Buenas prácticas de gestión que tiene establecida la organización.

4.9. Conciliación personal y laboral

Bosque Urbano considera que el desarrollo integral de sus empleados es positivo tanto para ellos como para la empresa, por ello fomenta las medidas encaminadas a lograr un equilibrio entre las responsabilidades familiares/ personales y profesionales de sus empleados.

En consecuencia, todos los empleados deben respetar la vida privada de los demás y facilitar que puedan disfrutar las medidas de conciliación establecidas en la empresa.

Algunas de las medidas de conciliación más valoradas por el equipo son:

- Horario flexible de entrada y salida.
- Jornada intensiva (de 7:30 a 15:30h).
- Durante los meses de verano, jornada intensiva de 7:00 a 15:00
- Reducciones de jornadas por el cuidado de hijos.

4.10. Confidencialidad de la información y Protección de Datos de Carácter personal

Bosque Urbano tiene establecido un compromiso de confidencialidad cuyo objetivo es preservar la confidencialidad, la integridad y disponibilidad de esta. La información de **Bosque Urbano** es propiedad de la empresa y es esencial para el desarrollo y el éxito de su actividad

En consecuencia:

- La confidencialidad de la información es una actividad que compete a todos los empleados de **Bosque Urbano** quienes deberán proteger la información de la empresa y desarrollar sus actividades asumiendo y aplicando las normas y procedimientos de seguridad establecidos.
- Ningún empleado debe utilizar la información a la que tenga acceso por razón de su trabajo para fines distintos de los legal o contractualmente establecidos.
- Toda la información de **Bosque Urbano** relativa a clientes, accionistas, empleados, proveedores, planes estratégicos, información financiera, comercial, estadística, legal o de índole parecida debe ser considerada confidencial y tratada como tal.
- El tratamiento de datos de carácter personal debe realizarse garantizando el derecho a la intimidad de las personas y con sujeción a la normativa sobre datos de carácter personal.
- Todos los empleados de **Bosque Urbano** deben adquirir el compromiso de confidencialidad mediante la firma de la cláusula de confidencialidad establecida al efecto.

5. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

Los principios y criterios de actuación contenidos en el presente Código Ético y de Conducta son de obligado cumplimiento.

Para garantizar la aplicación del Código, así como la supervisión y el control de su cumplimiento, se realizarán seguimientos anuales por parte de dirección.

RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO:

Cualquier empleado que tenga dudas sobre la aplicación del Código, o que observe una situación que pudiera suponer un incumplimiento o vulneración de cualquiera de los principios y normas éticas o de conducta establecidas en este Código, deberá comunicarlo Dirección, que actuará en el ámbito de sus funciones consultivas o resolviendo las denuncias que se puedan plantear por incumplimiento del Código.

Las consultas y las denuncias podrán realizarse de forma verbal o través de correo electrónico.

Dirección, conocerá y resolverá las denuncias y consultas recibidas, dándoles en cada caso el tratamiento que estime más oportuno, actuará en cada intervención con total independencia y pleno respeto a las personas afectadas y garantizará, en todo momento, la confidencialidad en el tratamiento de las denuncias y consultas que tramite.

Todos los empleados tienen el deber de cooperar en las investigaciones que se lleven a cabo sobre posibles incumplimientos del Código.

Bosque Urbano garantiza que no habrá represalias por haber denunciado un incumplimiento del Código Ético y de Conducta, ni por haber participado en algún procedimiento de investigación.

6. PUBLICIDAD DEL CÓDIGO

El Código se hará llegar en su propio idioma a todos los empleados, permanecerá publicado en la página web de **Bosque Urbano** (www.bosqueurbano.es) y será objeto de las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica en toda la organización.

En Plasencia, a 15 de diciembre de 2023

Fdo. Dirección